

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el ejecución 99 de 2009, a instancia de María del Carmen Piriz Figueredo contra Y28 Albaterra, S.L., por un principal de 9.762,32 euros, más 1.952,46 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca sita en calle Júpiter, número 8, sectores 9 y 10 de la Urbanización Los Cigarrales, en Carranque (Toledo), inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, finca número 5.603.

La subasta se celebrará el día 28 de enero de 2011 a las 9:45 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en calle Marqués de Mendigorria, número 2, siendo la valoración de la finca a efectos de subasta una vez practicada la liquidación de cargas 191.000,00 euros.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma de Madrid. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad Banesto O.P. Toledo, y con número de cuenta 4320 0000 64 0099 09, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Toledo a 18 de noviembre de 2010.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12911